PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-78-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MAQUINAS DE ESQUILA ELECTRICA Y ACCESORIOS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA

LA META MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO SEGUNDA

ETAPA (AÑOS 3,4,5 Y 6) MULTIDISTRITAL MULTIPROVINCIAL PUNO)

Ruc/código :20602249698Fecha de envío :12/04/2024Nombre o Razón social :KIEV TRADING E.I.R.L.Hora de envío :10:36:07

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Estimados señores, en la maquina ESQUILADORA ELÉCTRICA, solicitan Peso 10 kg como máximo. La consulta es, ¿en este peso debe estar incluido el motor, la transmisión flexible y la tijera o solo el motor?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: N Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el peso de 10 Kg como maximo, es referido al motor de esquila, y el de la tijera tiene su propio peso que está considerado aparte, según características técnicas del bién solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el peso de 10 Kg como maximo, es referido al motor de esquila, y el de la tijera tiene su propio peso que está considerado aparte, según características técnicas del bién solicitado.

Fecha de Impresión: 26/04/2024 08:06

Nomenclatura: AS-SM-78-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINAS DE ESQUILA ELECTRICA Y ACCESORIOS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA

LA META MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO SEGUNDA

ETAPA (AÑOS 3,4,5 Y 6) MULTIDISTRITAL MULTIPROVINCIAL PUNO)

Ruc/código : 20610911561 Fecha de envío : 12/04/2024

Nombre o Razón social : MERCADONZA SBG E.I.R.L. Hora de envío : 15:44:21

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

LA ENTIDAD SOLICITA: EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ESQUILADORA DE DIMENSIONES ¿ 230 X 300 X 300 MM.; OBSERVAMOS QUE AL COLOCAR EL LÍMITE DE LONGITUD DE LA ESQUILADORA ESTÁN DIRECCIONANDO A UNA MARCA Y MODELO ESPECIFICO (HEINIGER - EVO) YA QUE ES LA ÚNICA MARCA QUE ESTÁ DENTRO DE ESTOS RANGOS, DAMOS A CONOCER QUE EN EL MERCADO EXISTEN MARCAS RECONOCIDAS (ALEMANAS, INGLESAS) QUE TAMBIÉN CUMPLEN LA MISMA FUNCIÓN Y HASTA MEJOR Y EL TAMAÑO NO ES UN LIMITANTE PARA EL CORRECTO DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MÁQUINA DE ESQUILA. ADEMÁS, QUE LA ENTIDAD DEBE PROMOVER LA PLURALIDAD DE MARCAS Y MODELOS Y SOBRE TODO EN CARACTERÍSTICAS QUE NO REPRESENTEN UN PERJUICIO AL DESARROLLO DEL TRABAJO DE ESQUILADO, Y SOBRE TODO QUE NO AFECTE NI VAYA EN CONTRA DEL ART 1 QUE SEÑALA QUE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS TIENEN POR FINALIDAD LAS ADQUISICIONES BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO Y MAYOR CALIDAD. POR LO CUAL SOLICITAMOS PUEDAN AMPLIAR LOS PARÁMETROS, COLOCANDO: DIMENSIONES ¿ 230 X 330 MM.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 8 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"LEY 30225 Art.2 Lit. b), e) y a) 16 - Numeral 16.2 Reglamento de la ley 30225 Art. 29 Numeral 29.3"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el fin de promover la participación de la mayor cantidad de proveedores en observación a los principios de libertad de concurrencia y competencia SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Agregando Dimensiones máximas 230 X 330 X 330 mm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye en las Bases: Dimensiones:=<230x330x330 mm

Nomenclatura: AS-SM-78-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MAQUINAS DE ESQUILA ELECTRICA Y ACCESORIOS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA

LA META MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO SEGUNDA

ETAPA (AÑOS 3,4,5 Y 6) MULTIDISTRITAL MULTIPROVINCIAL PUNO)

Ruc/código :20610911561Fecha de envío :12/04/2024Nombre o Razón social :MERCADONZA SBG E.I.R.L.Hora de envío :15:44:21

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

LA ENTIDAD SOLICITA: EN ESPECIFICACIONES TECNICAS: ESQUILADORA DE POTENCIA DE MOTOR ¿ 280 W; CONSIDERANDO QUE ESTOS EQUIPOS SON PARA TRABAJOS EN ALPACAS Y QUE ESTOS SE HACEN EN EL CAMPO DONDE GENERALMENTE NO HAY ELECTRICIDAD Y SE UTILIZAN CON GENERADORES ELÉCTRICOS , EL PONER UNA CARACTERÍSTICA DE ESTA MANERA ¿ 280 W; SIGNIFICARÍA QUE NO HABRÍA LÍMITES PARA LA POTENCIA DEL MOTOR LO QUE IMPLICARÍA QUE SE PODRÍA PRESENTAR MOTORES DE POTENCIAS MUY GRANDES, LO QUE ME IMPLICARÍA TENER QUE TENER QUE USAR GENERADORES TAMBIÉN MUY GRANDES, QUE SERÍAN MUY PESADOS Y DIFÍCILES DE TRANSPORTAR, QUE ME CONSUMIRÍAN COMBUSTIBLE EN EXCESO, POR LO TANTO SERIAN ABSOLUTAMENTE INEFICIENTES Y ANTIECONÓMICOS PARA LOS BENEFICIARIOS. UN MOTOR DEMASIADO GRANDE TAMBIÉN ME TRANSMITIRÍA DEMASIADA POTENCIA AL GALGO O TIJERA LO QUE ME PRODUCIRÍA UN SOBRECALENTAMIENTO DE LA MISMA. SOLICITAMOS SE CORRIJA ESTA ESPECIFICACIÓN A ¿280 W QUE SON EQUIPOS ABSOLUTAMENTE EFICIENTES Y ECONÓMICOS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 8 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptara motores con una pontencia de 280Watts - 300Watts. SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye en las Bases: motor potencia: de 280Watts - 300Watts

Nomenclatura: AS-SM-78-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MAQUINAS DE ESQUILA ELECTRICA Y ACCESORIOS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA

LA META MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO SEGUNDA

ETAPA (AÑOS 3,4,5 Y 6) MULTIDISTRITAL MULTIPROVINCIAL PUNO)

Ruc/código :20610911561Fecha de envío :12/04/2024Nombre o Razón social :MERCADONZA SBG E.I.R.L.Hora de envío :15:44:21

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

LA ENTIDAD SOLICITA: EN ESPECIFICACIONES TECNICAS: QUE EL MODO DE CONEXIÓN DE LA TIJERA SEA DEL TIPO PIN, SIENDO QUE ESTE TIPO DE CONEXIÓN YA ES MUY ANTIGUA Y EN LA ACTUALIDAD EXISTEN MEJORES TIPOS DE CONEXIÓN COMO LA DE COLA DE CHANCHO, QUE SON MUCHO MÁS SEGURAS PARA EL OPERARIO, YA QUE NO SON TAN FÁCILES DE QUE SE PRODUZCA UNA DESCONEXIÓN DE LA PIEZA. SOLICITAMOS SE PUEDA VARIAR ESTA ESPECIFICACIÓN A CONEXIÓN TIPO COLA DE CHANCHO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 8 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para mayor pluralidad de postores se amplia el tipo de conexión de la tijera: Pin ó Sin fin ó Worm ó Cola de chancho. SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye en las Bases: Tipo de conexión de la tijera: Pin ó Sin fin ó Worm ó Cola de chancho

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-78-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MAQUINAS DE ESQUILA ELECTRICA Y ACCESORIOS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA

LA META MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO SEGUNDA

ETAPA (AÑOS 3,4,5 Y 6) MULTIDISTRITAL MULTIPROVINCIAL PUNO)

Ruc/código : 20610911561 Fecha de envío : 12/04/2024

Nombre o Razón social : MERCADONZA SBG E.I.R.L. Hora de envío : 15:44:21

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

LA ENTIDAD SOLICITA: EN ESPECIFICACIONES TECNICAS: AFILADORA PARA PEINES Y CORTANTES CON UNA POTENCIA CON UN RANGO DE 750 ¿ 1100 WATTS, PERO SIENDO QUE ESTOS EQUIPOS SON PARA TRABAJAR CON ALPACAS EN CAMPO EN DONDE NO HAY ELECTRICIDAD, UNA AFILADORA CON UN MOTOR DE 1100 WATTS SERÍA UN MOTOR DEMASIADO GRANDE Y QUE AL FINAL ME REQUERIRÍA DE UN GENERADOR MUY GRANDE QUE ME CONSUMIRÍA MUCHO COMBUSTIBLE, EN LA ACTUALIDAD ESTE TIPO DE EQUIPOS ESTÁN ESTANDARIZADOS PARA TRABAJAR CON MOTORES MÁS PEQUEÑOS DE MÁXIMO 750 WATTS QUE NECESITAN DE GENERADORES MAS PEQUEÑOS PARA HACERLOS FUNCIONAR. SUGERIMOS MODIFICAR LA ESPECIFICACIÓN DE POTENCIA DE MOTOR A UN MOTOR DE 750 WATTS COMO MÁXIMO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 8 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, con el fin de lograr una mayor eficiencia económia de los beneficiarios y no tener motores que sean sobredimencionados, especificamos potencia maxima de 750 watts pero manteniendo sus condiciones de velocidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye en las Bases: Potencia: 750 Watts

Nomenclatura: AS-SM-78-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MAQUINAS DE ESQUILA ELECTRICA Y ACCESORIOS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA

LA META MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO SEGUNDA

ETAPA (AÑOS 3,4,5 Y 6) MULTIDISTRITAL MULTIPROVINCIAL PUNO)

Ruc/código : 20610911561 Fecha de envío : 12/04/2024

Nombre o Razón social : MERCADONZA SBG E.I.R.L. Hora de envío : 15:44:21

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

LA ENTIDAD SOLICITA: EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: AFILADORA PARA PEINES Y CORTANTES.; OBSERVAMOS QUE AL COLOCAR LAS DIMENSIONES EXACTAS DE LA AFILADORA 760 X 425 X 425 MM, ESTÁN DIRECCIONANDO A UNA MARCA ESPECIFICA (HEINIGER - ACUTEC/SUIZA), DAMOS A CONOCER QUE EN EL MERCADO EXISTEN MARCAS RECONOCIDAS (ALEMANAS, INGLESAS) QUE TAMBIÉN CUMPLEN LA MISMA FUNCIÓN Y HASTA MEJOR Y EL TAMAÑO NO ES UN LIMITANTE PARA EL CORRECTO DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DE LA AFILADORA. ADEMÁS QUE LA ENTIDAD DEBE PROMOVER LA PLURALIDAD DE MARCAS Y MODELOS Y SOBRE TODO EN CARACTERÍSTICAS QUE NO REPRESENTEN UN PERJUICIO AL DESARROLLO DEL TRABAJO DE ESQUILADO, Y SOBRE TODO QUE NO AFECTE NI VAYA EN CONTRA DEL ART 1 QUE SEÑALA QUE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS TIENEN POR FINALIDAD LAS ADQUISICIONES BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO Y MAYOR CALIDAD. POR LO CUAL SOLICITAMOS PUEDAN AMPLIAR LOS PARÁMETROS A 800 X 425 X 425 MM CON PÉNDULO EXTENDIDO Y 530 X 425 X 425 CON PÉNDULO PLEGADO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 8 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"LEY 30225 Art.2 Lit. b), e) y a) 16 - Numeral 16.2 Reglamento de la ley 30225 Art. 29 Numeral 29.3"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, con el fin de promover la participación de la mayor cantidad de proveedores en observación a los principios de libertad de concurrencia y competencia, agregando dimensiones máximas: altura 800, ancho 425, profundidad 425 mm; con péndulo extendido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye en las Bases: Dimensiones máximas: altura 800 mm, ancho 425 mm, profundidad 425 mm. con péndulo extendido

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-78-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MAQUINAS DE ESQUILA ELECTRICA Y ACCESORIOS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA

LA META MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO SEGUNDA

ETAPA (AÑOS 3,4,5 Y 6) MULTIDISTRITAL MULTIPROVINCIAL PUNO)

Ruc/código : 20610911561 Fecha de envío : 12/04/2024

Nombre o Razón social : MERCADONZA SBG E.I.R.L. Hora de envío : 15:44:21

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

LA ENTIDAD SOLICITA: EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: COSTANTES.; OBSERVAMOS QUE AL COLOCAR LAS DIMENSIONES EXACTAS DEL CORTANTE Y ES MÁS EL MODELO EXACTO 4.5 MM, ESTÁN DIRECCIONANDO A UNA MARCA Y MODELO ESPECIFICO (HEINIGER - JET/SUIZA), DAMOS A CONOCER QUE ESTA ESPECÍFICAMENTE PROHIBIDO POR LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REALIZAR ESTE TIPO DE PRÁCTICAS SOBRE TODO PORQUE EN EL MERCADO EXISTEN CORTANTES CON DIMENSIONES PARECIDAS QUE CUMPLEN LA MISMA FUNCIÓN. SOLICITAMOS RETIRAR EL MODELO DEL CORTANTE Y PONER COMO DIMENSIONES DEL CORTANTE UN RANGO DE 4.3 A 4.5 MM

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"LEY 30225 Art.2 Lit. b), e) y a) 16 - Numeral 16.2 Reglamento de la ley 30225 Art. 29 Numeral 29.3"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, con el fin de promover la participación de la mayor cantidad de proveedores en observación a los principios de libertad de concurrencia y competencia, agregando espesor de 4.3 - 4.5 mm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye en las Bases: Espesor: 4.3 - 4.5 mm

Nomenclatura: AS-SM-78-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINAS DE ESQUILA ELECTRICA Y ACCESORIOS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA

LA META MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO SEGUNDA

ETAPA (AÑOS 3,4,5 Y 6) MULTIDISTRITAL MULTIPROVINCIAL PUNO)

Ruc/código :20610911561Fecha de envío :12/04/2024Nombre o Razón social :MERCADONZA SBG E.I.R.L.Hora de envío :15:44:21

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

LA ENTIDAD SOLICITA: EN ESPECIFICACIONES TECNICAS: SOLICITA QUE LOS ACCESORIOS DEL MOTOR DE ESQUILA SEAN DE LA MISMA MARCA Y PROCEDENCIA PARA PODER GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, PERO NO ESPECIFICA NADA SOBRE LOS DEMÁS EQUIPOS QUE TRABAJAN DE MANERA CONJUNTA CON EL MOTOR DE ESQUILA (AFILADORA PEINES Y CUCHILLAS) SI QUEREMOS LOGRAR UNA VIDA ÚTIL MÁS PROLONGADA DE TODO LOS EQUIPOS, ESTOS DEBERÁN SER TODOS DE LA MISMA MARCA Y PROCEDENCIA Y ASÍ ASEGURAR QUE TODOS LOS COMPONENTES DE ESTE MÓDULO DE TRABAJO TENGAN LAS MISMAS CONDICIONES Y PARÁMETROS DE CALIDAD, PARA PODER LOGRAR UNA VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS MAS PROLONGADA. SUGERIMOS QUE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE REQUIERA QUE TODOS LOS EQUIPOS SOLICITADOS (MOTOR DE ESQUILA, AFILADORA Y CUCHILLAS) SEAN DE LA MISMA MARCA Y PROCEDENCIA, PARA ASÍ PODER TENER UN FUNCIONAMIENTO MÁS ADECUADO DE LOS EQUIPOS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 8 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el fin de garantizar el correcto trabajo de los equipos y para mejorrar la vida util de todos los accesorios, SE ACOGE LA OBSERVACION. Agregando que todos los equipos tanto motores, afiladores como cuchillas deberan ser de la misma marca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye en las Bases: Todos los equipos tanto motores, afiladores como cuchillas deberan ser de la misma marca.

Fecha de Impresión: 26/04/2024 08:06

Nomenclatura: AS-SM-78-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MAQUINAS DE ESQUILA ELECTRICA Y ACCESORIOS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA

LA META MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO SEGUNDA

ETAPA (AÑOS 3,4,5 Y 6) MULTIDISTRITAL MULTIPROVINCIAL PUNO)

Ruc/código : 20610911561 Fecha de envío : 12/04/2024

Nombre o Razón social : MERCADONZA SBG E.I.R.L. Hora de envío : 15:44:21

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

La entidad basado en el pricipio de veracidad, presume que todas las especificaciones presentadas por los postores son verdaderos y se asume que cumplen con las especificaciones tecnicas, pero en la realidad se observa en algunas ocaciones que esto no es asi, por lo que sugerimos se deba incluir en las propuestas tecnicas incluir el link de la pagina oficial de marca para poder verificar las caracteristicas principales de los equipos como potencia y peso de los equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para corroborar y garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, agregando presentación de Link de la página oficial de la marca para la verificación del cumplimiento de las características tecnicas, pero como no todas las características solicitadas son las que consigna la página, se debe agregar también un documento emitido por el fabricante, actualizado (año 2024) en el que se indique que el equipo cumple con los rangos de características solicitadas por las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye en las Bases: Presentacion de Link de la página oficial de la marca para la verificación del cumplimiento de las características tecnicas. Se debe agregar también un documento emitido por el fabricante, actualizado (año 2024) en el que se indique que el equipo cumple con los rangos de características solicitadas por las bases

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-78-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINAS DE ESQUILA ELECTRICA Y ACCESORIOS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA

LA META MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO SEGUNDA

ETAPA (AÑOS 3,4,5 Y 6) MULTIDISTRITAL MULTIPROVINCIAL PUNO)

Ruc/código : 20542719991 Fecha de envío : 12/04/2024

Nombre o Razón social : SERVICIO INTEGRAL AGRO VETERINARIO SOCIEDAD Hora de envío : 22:21:44

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Con referencia a lo requerido por la entidad en las CARACTERISTICAS GENERALES del equipo AFILADORA PROFESIONAL PARA PEINES Y CORTANTES, en donde refiere DIMENSIONES : ALTURA 760MM, ANCHO 425MM Y PROFUNDIDAD DE 425MM Y PESO DE 34 KGS COMO MAXIMO, lo cual es una cualidad específica de la maquina AFILADORA MODELO ACUTECC HEINIGER, por lo cual la entidad vulnera a los principios de libertad de concurrencia, competencia y transparencia Y lo estipulado en el ¿ARTICULO2, PRINCIPIO QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, B. Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto, (..)¿, entonces denotamos un escandaloso direccionamiento a la marca y modelo detallado, siendo esto causal de nulidad del presente proceso de selección, para lo cual es necesario ampliar los rangos de evaluación de dicho producto, según detalle:

DICE:

DIMENSIONES: ALTURA 760MM, ANCHO 425MM Y PROFUNDIDAD DE 425MM

PESO DE 34 KGS COMO MAXIMO

DEBE DECIR:

DICE:

DIMENSIONES: INDICAR

PESO: INDICAR

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1.8.II Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, con el fin de promover la participación de la mayor cantidad de proveedores en observación a los principios de libertad de concurrencia y competencia, agregando dimensiones máximas: altura 800, ancho 425, profundidad 425 mm; con péndulo extendido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye en las Bases: Dimensiones máximas: altura 800 mm, ancho 425 mm, profundidad 425 mm. con péndulo extendido

Nomenclatura: AS-SM-78-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINAS DE ESQUILA ELECTRICA Y ACCESORIOS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA

LA META MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO SEGUNDA

ETAPA (AÑOS 3,4,5 Y 6) MULTIDISTRITAL MULTIPROVINCIAL PUNO)

Ruc/código : 20542719991 Fecha de envío : 12/04/2024

Nombre o Razón social : SERVICIO INTEGRAL AGRO VETERINARIO SOCIEDAD Hora de envío : 22:21:44

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD permiten incorporar otros factores de evaluación distintos al precio, ya que esto permitirá a la Entidad obtenga una diferenciación objetiva entre los postores que puedan acreditar el cumplimiento de estas características que evidentemente mejoran la calidad de los productos a adquirir; de acuerdo a lo siguiente:

Mejoras a las Especificaciones técnicas:

Mejora N° 01: Se solicita incluir la Mejora siguiente:

ISO 9001-2015 - Referido a la fabricación/comercialización de EQUIPÓS DE ESQUILA: 05 puntos.

Acreditación: Presentación de copia simple de ISO 9001-2015-Referido a la Fabricación / comercialización de EQUIPOS DE ESQUILA

Sustentamos ello en que, la mejora propuesta agrega un valor adicional lo que mejorará la calidad o las condiciones de entrega de la prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad; de acuerdo a lo estipulado por la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN.

Así mismo, pedimos se redistribuyan los factores de evaluación.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAPIT IV Literal: A Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para lograr mayor concurrencia de postores, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para lograr mayor concurrencia de postores, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Nomenclatura: AS-SM-78-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINAS DE ESQUILA ELECTRICA Y ACCESORIOS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA

LA META MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO SEGUNDA

ETAPA (AÑOS 3,4,5 Y 6) MULTIDISTRITAL MULTIPROVINCIAL PUNO)

Ruc/código : 20542719991 Fecha de envío : 12/04/2024

Nombre o Razón social : SERVICIO INTEGRAL AGRO VETERINARIO SOCIEDAD Hora de envío : 22:21:44

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD permiten incorporar otros factores de evaluación distintos al precio, ya que esto permitirá a la Entidad obtenga una diferenciación objetiva entre los postores que puedan acreditar el cumplimiento de estas características que evidentemente mejoran la calidad de los productos a adquirir; otro si, por ser adquisición de maquinas con operatividad electrónica y mecánica, estos deben de tener un respaldo de abastecimeinto de repuestos e incluso servicio de postventa a fin de garantizar la perfecta funcionalidad y rápida realización de reparación en caso se requiera, de tal forma se valide correctamente la GARANTIA COMERCIAL de los equipos, lo cual mejorará la calidad o las condiciones de entrega de la prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad; de acuerdo a lo estipulado por la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN.

Para lo cual requerimos se REDISTRIBUYA LOS FACTORES DE EVALUACION, en donde debería de considerarse el factor de evaluación : DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS, dentro de la región PUNO con una puntuación de 10 puntos, debiéndose validar O ACREDITAR el mismo con la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: A Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para lograr mayor concurrencia de postores que ofrezcan mejores condiciones de precio y calidad, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para lograr mayor concurrencia de postores que ofrezcan mejores condiciones de precio y calidad, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Fecha de Impresión: